



Expediente: 36/19

Suministro

Vistas las actuaciones del expediente de referencia 36/19, tramitado para la contratación, por procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, del **“SUMINISTRO DE VIDEOPROYECTORES PARA PIZARRAS DIGITALES, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS”**, que comprende:

PRIMERO.- El código CPV correspondiente a este contrato, es 38652120-7.- Videoproyectores Por lo que respecta a la nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) establecida por el Reglamento (UE) 1209/2014, le corresponde 26.20.17.- Pantallas y proyectores utilizados en informática

SEGUNDO.- Mediante Orden de Inicio de fecha 12 de noviembre de 2019, se expide documento contable de retención de crédito por importe total de. 102.859,68€, para la anualidad 2020 conforme a la memoria justificativa remitida por el Centro Directivo proponente.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro por procedimiento abierto un criterio de adjudicación ha sido informado por el Servicio Jurídico el 20 de diciembre de 2019.

CUARTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en relación con la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato, según el apartado 3 de la Memoria justificativa que establece:”. El contrato al tener como objeto el suministro de videoproyectores no reacondicionados y de la misma marca y modelo según se establece en el apartado 4.1. *“Detalles del suministro y su composición”* del pliego de prescripciones técnicas, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría la correcta ejecución del mismo, porque el servicio de asistencia técnica durante la vigencia del contrato sería dado por varias empresas, lo que implicaría la pérdida de eficacia en la coordinación y supervisión de los diferentes lotes entre sí.

Además, al ser el objeto del contrato el suministro de un único tipo de bien, la no división por lotes supondrá un ahorro económico por volumen.

Por todo ello, este contrato no se divide en lotes. “





Vista la propuesta del Servicio de Contratación así como la previa fiscalización por la Intervención Delegada de fecha 2 de marzo de 2020.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP, respectivamente, así como el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE VIDEOPROYECTORES PARA PIZARRAS DIGITALES, CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS”**.

SEGUNDO.- Abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, mediante la utilización de un criterio de adjudicación, pudiendo ser el del precio o un criterio basado en la rentabilidad, de conformidad con el artículo 146.1 LCSP y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente al expediente de contratación por un importe de:

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)	85.008,00euros
IVA	17.851,68euros
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	102.859,68euros

Con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.629.00, proyecto de inversión 42822 con un código CPV ” 38652120-7.- Videoproyectores”.

CUARTO.- La competencia para adoptar el presente acto corresponderá al titular de la Secretaría General según resulta de la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia





y Hacienda, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM número 218, de 20 de septiembre de 2019).

QUINTO.- Declarar la no división en lotes del objeto de este contrato, en base a la justificación arriba citada.

EL CONSEJERO, P.D. LA SECRETARIA GENERAL, (Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda –BORM núm. 218, de 20 de septiembre de 2019),
María Pedro Reverte García

09/03/2020 13:41:45

REVERTE GARCIA, MARIA PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a311e4f-6203-57a5-168c-0050569b6280

